

**RESOLUCIÓN 313-15-CONATEL-2006**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Miguel García, Apoderado Especial y Procurador Judicial de PACIFICTEL S.A., interpuso ante el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, un Recurso Administrativo a la sanción impuesta por la Superintendencia de Telecomunicaciones mediante Resolución ST-IRC-2006-0020 de 25 de enero de 2006.

Que de conformidad con lo estipulado en el Contrato Modificatorio, Ratificatorio y Codificadorio de la Concesión de Servicio Finales y Portadores de Telecomunicaciones suscrito entre la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y PACIFICTEL S.A. el 11 de abril de 2001, el concesionario puede presentar ante el CONATEL, recurso administrativo frente a la sanción impuesta por la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Que la comisión técnica jurídica conformada mediante providencia de 16 de mayo de 2006, para que presente un informe sin el carácter de vinculante, el cual analice la procedencia y lo que corresponda sobre el recurso, en su informe concluye que la Superintendencia de Telecomunicaciones al emitir el acto administrativo recurrido, actuó con sujeción al marco jurídico vigente, por lo cual no existen fundamentos de hecho o de derecho que permitan anularla, extinguirla, reformarla o suspenderla.

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Rechazar el Recurso Administrativo interpuesto por PACIFICTEL S.A. ante el Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, a la resolución ST-IRC-2006-0020 emitida por la Superintendencia de Telecomunicaciones, con fecha 25 de enero de 2006 y disponer su archivo.

La presente resolución es de ejecución y notificación inmediatas.

Dado en Quito, 22 de junio de 2006.

  
**DR. JUAN CARLOS SOLINES MORENO**  
PRESIDENTE DEL CONATEL

  
**AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA**  
SECRETARIA DEL CONATEL